



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 184-2015-MPP

San Pedro de Lloc, 30 de Marzo del 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

VISTO:

El expediente administrativo N° 2380 de fecha 25 de febrero del 2015, presentado por el ex servidor municipal Luis Ysidro Grados Jara, el Informe N° 0266-2015-JUP/MPP de la Jefatura de la Unidad de Personal y el Informe N° 331-2015-SGAL-MPP, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680; y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y de conformidad a las atribuciones conferidas.

Que, mediante el expediente de vistos el ex servidor municipal Luis Ysidro Grados Jara, solicita liquidación de pago por Compensación de Tiempo de Servicios – CTS.

Que, mediante Informe N° 0266-2015-JUP/MPP de fecha 16 de marzo del 2015, la Jefatura de la Unidad de Personal, remite la liquidación de compensación por tiempo de servicios y vacaciones truncas del periodo 2014, del ex servidor municipal Luis Ysidro Grados Jara, quien laboró en esta Comuna Provincial bajo el Régimen del D. Leg. 728 en la modalidad de Necesidad de Mercado, desde el 11 de agosto del 2014 hasta el 31 de diciembre del 2014, correspondiéndole conforme a la liquidación de compensación por tiempo de servicios y vacaciones truncas – 2014, la suma de S/. 695.16 Nuevos Soles, por lo que solicita se emita la Resolución de Alcaldía que apruebe la liquidación correspondiente.

Que, de lo preceptuado en el Art. 1° del D.S. N° 001-97-TR precisa que: "la compensación por tiempo de servicio tiene la calidad de beneficio social de previsión de las contingencias que origina el cese en el trabajo (...)".

Art. 2° precisa: "La compensación por tiempo de servicios se devenga desde el primer mes de iniciado el vínculo laboral; cumpliendo este requisito toda fracción se computa por treintavos...".

Que, mediante Informe N° 331-2015-SGAL-MPP de fecha 17 de marzo del 2015, la Sub Gerencia de Asesoría Legal, es de opinión se proceda a emitir la Resolución de Alcaldía que apruebe la liquidación por compensación por tiempo de servicio y vacaciones truncas periodo 2014, por el monto señalado en el Informe de la Unidad de Personal.

Estando a las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER la Liquidación de Compensación por Tiempo de Servicios y Vacaciones Truncas Periodo 2014, al Sr. LUIS YSIDRO GRADOS JARA, Ex Trabajador de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 728 – en la modalidad por Necesidad de Mercado, conforme se indica a continuación:

Liquidación de Compensación por Tiempo de Servicios y Vacaciones Truncas periodo 2014

Régimen Laboral de la Actividad Privada

Ley N° 27469 – D. Leg. N° 728

Por 04 meses 20 días (al 31/12/2014)

1/6 de Gratificación

Vacaciones Truncas periodo 2014

Reglamento del D. Leg. N° 713, Cap. III Art. 23

D.S. N° 012-92-TR

Por 04 meses 20 días

TOTAL S/. 695.16

Son: (Seis Noventa y Cinco con 16/100 Nuevos Soles)

ARTICULO SEGUNDO: El monto de la liquidación aprobada se cancelará de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y financiera.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a Gerencia Municipal y Unidad de Tesorería el cumplimiento de la presente resolución. REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

- C.C. Sec. General
- Gerencia Municipal
- Unidad de Personal.
- Tesorería
- Presupuesto
- Contabilidad
- Interfondo
- GGIAF
- Archivo



Municipalidad Provincial de Pacasmayo
San Pedro de Lloc
Econ. Roland Rubén Aldea Huaman
ALCALDE PROVINCIAL